

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Gestión de Recursos Humanos y Organización

**2024/14504** *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la ejecución de la sentencia y redacción base tercera, letra e), de la oposición libre de una plaza de ingeniero/a técnico/a de Montes, convocatoria número 40/20.*

### ANUNCIO

Por Decreto n.º 12773 de fecha 15 de octubre de 2024 la Presidencia de esta Corporación ha dispuesto lo siguiente:

"Vista la sentencia número 164/2024, de 10 de julio de 2024, del juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5, de Valencia, en el procedimiento abreviado número 326/2023, seguido a instancias del "Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales, por la que se anula la base tercera, letra e) donde se regula el requisito de la titulación que se debe estar en posesión, para la participación en la convocatoria 40/20, para la provisión de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a de Montes, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2020.

Atendido que, en ejecución de la sentencia 164 /2024 la base tercera apartado e) deberá redactarse así:

"Estar en posesión de la titulación necesaria y exigida para ejercer la profesión regulada de Ingeniero Técnico Forestal lo que viene referido a las titulaciones de Graduados/as en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, de Graduados/as en Ingeniería Forestal, y de Ingenieros/as Técnicos/as Forestales, únicas válidas para acceder y participar en el presente proceso selectivo"

Atendido que decreto número 2023\_13698, de 31 de octubre de 2023, se acuerda la suspensión del proceso selectivo de oposición libre para la provisión de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a de Montes, convocatoria 40/20, como medida cautelar solicitada por el juzgado contencioso administrativo número 5 de Valencia, levantada por la Sentencia.

Atendido que por decreto número 2023\_10334, de 10 agosto de 2023, se aprobó declarar admitidas a las personas que habían presentado solicitud en el plazo desde el 11 de julio hasta el 24 de julio de 2023, decreto que quedará sin efectos.

Atendido que en ejecución de la sentencia número 164/2024, de 10 de julio de 2024, del juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5, de Valencia, se deberán retrotraer las actuaciones al momento de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y proceder nuevamente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto de la convocatoria del proceso selectivo de oposición libre para la provisión de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a de Montes, convocatoria 40/20, aperturando nuevamente el plazo de presentación de solicitudes, modificando



únicamente, en la base tercera letra e) lo referido a la titulación preceptiva para participar en el proceso selectivo.

En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente, en especial el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero. Ejecutar la sentencia 164 /2024 y en su consecuencia redactar la base tercera el apartado e) con el siguiente literal, para la convocatoria 40/20, para la provisión de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a de Montes, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2020:

"Estar en posesión de la titulación necesaria y exigida para ejercer la profesión regulada de Ingeniero Técnico Forestal lo que viene referido a las titulaciones de Graduados/as en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, de Graduados/as en Ingeniería Forestal, y de Ingenieros/as Técnicos/as Forestales, únicas válidas para acceder y participar en el presente proceso selectivo"

Segundo. Dejar sin efectos el decreto número 2023\_10334, de 10 agosto de 2023, por el que se acuerda declarar admitidas a las personas que presentaron solicitud en el plazo desde el 11 de julio hasta el 24 de julio de 2023.

Tercero. Publicar la presente ejecución de sentencia en el Boletín Oficial de la Provincia y posteriormente, el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, lo que abrirá un nuevo plazo de presentación de solicitudes, quedando el resto de las bases de la convocatoria inalterables.

Este Decreto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados también a partir de aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto. Todo ello, de conformidad con el vigente tenor de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

València, a 15 de octubre de 2024. —El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

